

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, el presente trámite informando que se efectuó por secretaría la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas y obra documentación que acredita que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo segundo del Art 108 del CGP. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 27 de abril de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1105

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RF ENCORE SAS
DEMANDADOS: OSIRIS HORTENSIA URREGO DE G.
RADICACION: 760014003001 20190080200

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que están cumplidos los requisitos del art. 108 del C.G.P, se DISPONE:

De conformidad con lo contemplado en el Art 47, 48 (numeral 7), 49, 56 del CGP, designase como Curador Ad-litem de la señora OSIRIS HORTENSIA URREGO DE G. a:

Dra. DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ, quien puede ser ubicado en la Av 9n # 21-29 de Cali y teléfono 3206496331, e-mail dmb.juridica@gmail.com

Por secretaria líbrese la comunicación telegráfica del caso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art 48, numeral 7 del CGP). El cargo se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio; no obstante, se fijan como gastos la suma de \$150.000.00 pesos, a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Juez

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 68 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de abril de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deba1d411540cb65d0d3840c3e51e0ded4066d176f4d306ef39f430e16954df2**

Documento generado en 27/04/2021 04:54:21 PM